



<b>Procedimiento: Devolución de garantías.</b>		<b>Código: H007</b>
<b>Objeto:</b>	El presente procedimiento tiene por objeto la devolución de las garantías depositadas ante el Ayuntamiento de Icod de los Vinos.	
<b>Documentación a presentar por el interesado:</b>	<p><b>Solicitud:</b> impreso normalizado.</p> <p><b>Otra documentación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- DNI.</li> <li>- En caso de representación legal, DNI o documento equivalente del representante y acreditación documental de la representación.</li> <li>- Modelo de alta a terceros.</li> </ul>	
<b>Órgano encargado de la tramitación:</b>	Ayuntamiento de Icod de los Vinos	
<b>Trámites:</b>	<p><b>Nº</b></p> <p><b>Denominación:</b></p> <p>1 Solicitud.</p> <p>2 Comprobación de la solicitud y de la documentación presentada y, en su caso, requerimiento al interesado para que subsane.</p> <p>3 Comunicación al interesado, dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la solicitud, mediante la que se pondrá en su conocimiento el plazo máximo establecido para la resolución y notificación del procedimiento, así como los efectos que pueda producir el silencio administrativo. En dicha comunicación se hará constar, además, la fecha en que su solicitud ha sido recibida por el órgano competente.</p> <p>Dicha comunicación podrá efectuarse, en su caso, en el mismo oficio en que se requiera al interesado para que subsane su solicitud</p> <p>4 Informe de los servicios técnicos municipales, que tendrá forma de propuesta de resolución cuando se prescinda del trámite de audiencia.</p> <p>5 Trámite de audiencia: se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.</p> <p>6 Propuesta de resolución cuando se haya otorgado trámite de audiencia.</p> <p>7 Resolución.</p> <p>8 Notificación.</p>	
<b>Plazo máximo para resolver y notificar:</b>	3 meses desde la presentación de la solicitud	
<b>Efectos de la no resolución y notificación en plazo:</b>	Silencio administrativo positivo: transcurrido el plazo para resolver sin que se haya notificado la resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada.	
<b>Órgano</b>	Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Icod de los Vinos o Concejal en quien delegue.	



<b>competente para resolver:</b>	
<b>Recursos:</b>	Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que hubiera dictado la resolución y/o recurso contencioso – administrativo.
<b>Normativa aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li></ul>
<b>Fecha de última revisión:</b>	

**Observaciones:**